

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-416-13-05-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Consulta Popular y Referendum efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos, con lo cual se dispuso: "Dar por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las enmiendas constitucionales y consulta popular.

Que, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 a los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el Mandato Popular del 4 de febrero de 2018;

Que, el anexo 3 señala que es parte de las competencias extraordinarias de este Consejo proponer medidas de política pública, específicamente señala: "El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias";

Que, este Consejo Transitorio, durante el periodo de su gestión, ha identificado varias falencias normativas que debilitan la institucionalidad del Estado de Derecho en el Ecuador; estas se han reconocido desde la evaluación de autoridades efectuada durante los primeros seis meses de gestión de este Consejo, y, durante el cumplimiento de sus funciones de investigación y designación de autoridades;

Que, las propuestas contenidas en el presente documento buscan fortalecer las instituciones existentes, eliminar la obstrucción en la investigación de actos de corrupción y prevenir la duplicación de funciones entre los órganos públicos. Estas han sido planteadas, en función de principios de eficiencia, certeza jurídica y legalidad;

Que, las propuestas de política pública de este Consejo se han diseñado a través de seis ejes: (1) la implementación de un sistema nacional de transparencia; (2) fortalecimiento del control público; (3) el fortalecimiento del sistema de contratación pública; (4) la determinación de un sistema educativo; (5) el fortalecimiento del sistema electoral; y, (6) las reformas aplicables en materia penal:

Página 1 de 3

0-25'y Lizardo Garcia PBX (503-2) 3957/30 www.cprcs.qub.uc



Que, con el primer eje, esto es, la implementación del Sistema Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, el Pleno busca generar y propiciar espacios e instancias permanentes para la generación e implementación de estrategias, políticas y acciones integrales y transversales en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través del fortalecimiento del control público se propone reestructurar el Consejo de la Judicatura, la Contraloría General del Estado y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Así, con estas propuestas se busca fortalecer la institucionalidad e independencia de la Función Judicial, garantizar la desconcentración de poder en la Contraloría General del Estado y, la aplicabilidad efectiva del principio de meritocracia y selección de autoridades por el órgano legitimado a hacerlo: la Legislatura;

Que, con el tercer eje, se busca aportar a la regularización y transparencia de los procedimientos de contratación pública, limitando los procedimientos de contratación directa y excepcionales, a través de registros articulados y coordinados entre varias instituciones públicas, como la Contraloría General del Estado, Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de la determinación de un sistema educativo se busca establecer como eje transversal la educación en valores y ética. De tal forma que, el Pleno reconoce que solamente a través de la educación de la ciudadanía, se podrá fortalecer la democracia y alcanzar honestidad, honorabilidad y credibilidad en el servicio público;

Que, con el fortalecimiento del sistema electoral el Pleno busca darles mayor transparencia a los procesos electorales y establecer mejores condiciones de equidad en la participación política electoral;

Que, las reformas aplicables en materia penal buscan eliminar las obstrucciones para la investigación de actos de corrupción, como el requisito de procedibilidad del informe previo emitido por la Contraloria General del Estado en delitos de peculado y enriquecimiento ilícito. Así como también cumplir con las obligaciones previstas en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) y establecer un sistema efectivo de decomiso de bienes adquiridos por actos de corrupción. Finalmente, se busca fortalecer las facultades de investigación y aseguramiento del procesamiento de la Fiscalía General del Estado.

En ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y Referéndum del 4 de febrero de 2018,

RESUELVE:

Artículo 1.- REMITIR la presente propuesta al señor Presidente de la República y a la Asamblea Nacional para que, se le dé el trámite pertinente.

Disposición Final.- Por Secretaria General notifiquese a la Presidencia de la República, a la Asamblea Nacional y a la Coordinación General de Comunicación.

La la Maria



Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

Ab. Eduardo Mendoza Paladines PRESIDENTE (e)

Lo Certifico. - En-la ciudad de Quito, a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve

Dr. Darwin Seraquive Abad SECRETARIO GENERAL (e)

FE DE ERRATA certifico que la presente resolución fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria No. 57, del 13 de mayo de 2019, presidida por el Dr. Julio César Trujillo, sin embargo suscribe la presente resolución el Ab. Eduardo Mendoza, en su calidad de Presidente Subrogante, mediante Acción de Personal No. CPCCS-UATH-2019 de 15 de mayo de 2019.

15 de mayo de 2019

Darwin Seraquive Abad SECRETARIO GENERAL (e)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
RTIFICO que es fiel copia del original que
conse en los archivos de Alcuno No.
Numero Fojals)



¥